

BUENOS AIRES, 07 de Agosto de 2013

SEÑOR JUEZ:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al siniestro acaecido en el día de ayer, 06 de Agosto del año en curso, en el inmueble sito en la calle SALTA N° 2137 de esa Ciudad de Rosario.

Al respecto cumplimos en informar que los que suscriben: Subcomisario Marcelo Gabriel OCHOA e Inspector Hugo Damián BERNARDI, ambos pertenecientes a la División SINIESTROS de la Superintendencia FEDERAL DE BOMBEROS de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA comisionados al lugar para cumplimentar las tareas de apoyo al personal de bomberos y policía local; en virtud a la especialidad pericial correspondiente al destino de revista, es llevada a cabo conforme a la Norma NFPA (National Fire Protection Association) 921 "Guía para la investigación de incendios y explosiones"; y tras la inspección ocular realizada en el escenario del suceso pudimos determinar lo siguiente:

Que en el lugar del siniestro, se erige una construcción de mediana data, que consta de planta baja, dos subsuelos y nueve pisos superiores, conformado por tres cuerpos edilicios contruidos mediante estructura de hormigón armado con paredes divisorias y perimetrales de mampostería de ladrillos y losa, destinado en su totalidad a casa de departamentos.



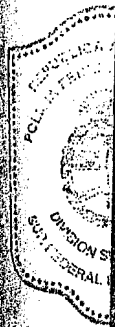


Como resultado de dicha inspección ocular y en virtud a la observación de los daños relevados, pudo determinarse que los mismos se corresponderían con la concreción de una explosión de volumen con su consiguiente generación de efectos térmicos y posterior desplazamiento de masa molecular (ondas de choque), que derivaron a su vez en efectos mecánicos que provocaron el colapso estructural del segundo cuerpo del edificio y la proyección de elementos y componentes del mismo (efecto de metralla).

Dicho derrumbe, dejó reducido a escombros la losa de los respectivos entrepisos quedando virtualmente apilados junto con la mampostería, instalaciones y mobiliarios conformantes.

C 316



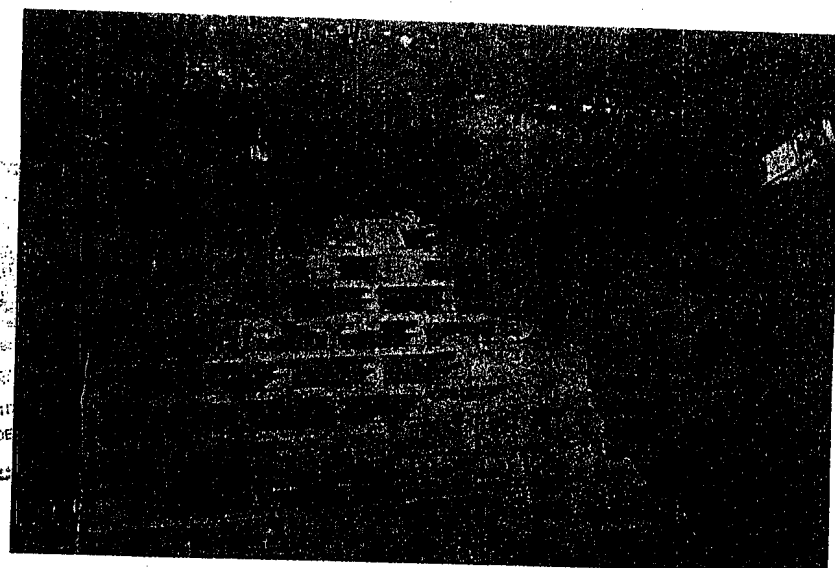
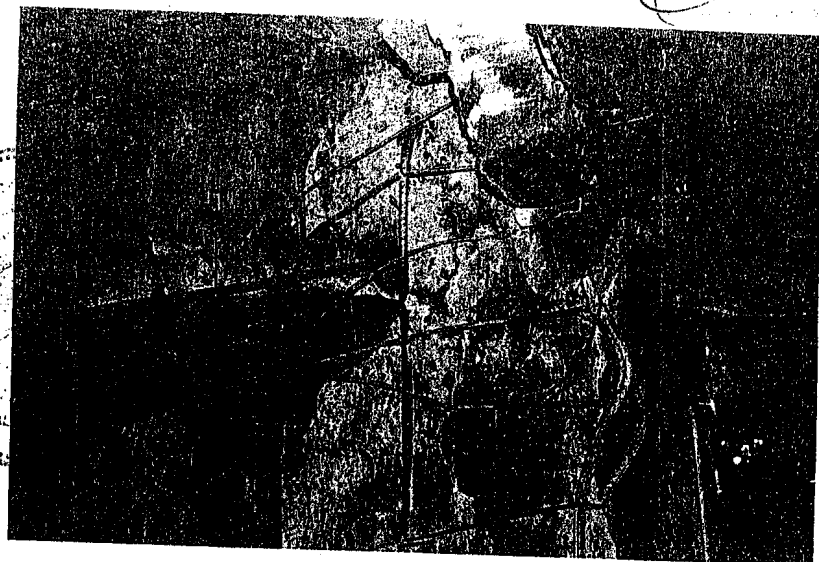


En relación al desarrollo de las primeras labores técnico-periciales, pudo hallarse un área denominada "epicentro de la explosión" situada precisamente en el sector colapsado, en el que todavía persisten las tareas de rescate y búsqueda de personas que pudieran estar atrapadas entre los escombros.

No obstante ello, pudieron evidenciarse marcas de fuego correspondientes con la inflamación del gas natural las cuales presentaban un mayor impacto en los componentes edilicios del acceso principal del inmueble.



362



Tras la minuciosa observación de las mismas, se comprobó que su origen se vinculaba con el sector de alojamiento de la conexión (desde el tramo de red a cañería domiciliaria), válvula de cierre y sistema de regulación de presión de gas.

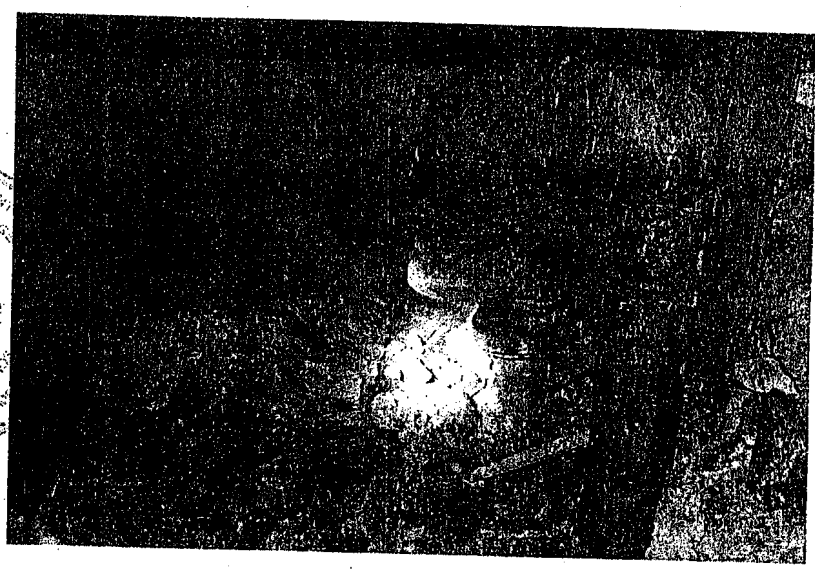


363

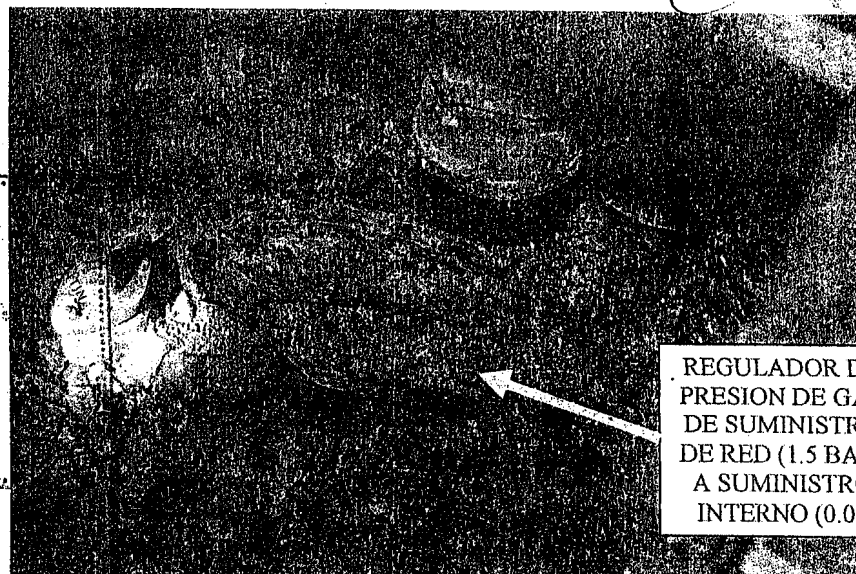


CONEXIÓN DE  
INGRESO A CAÑERÍA  
INTERNA DE  
SUMINISTRO DE GAS

La situación obrante, propició que se llevaran adelante las tareas de retiro de escombros a los fines de dejar al descubierto todo el sistema en su conjunto.



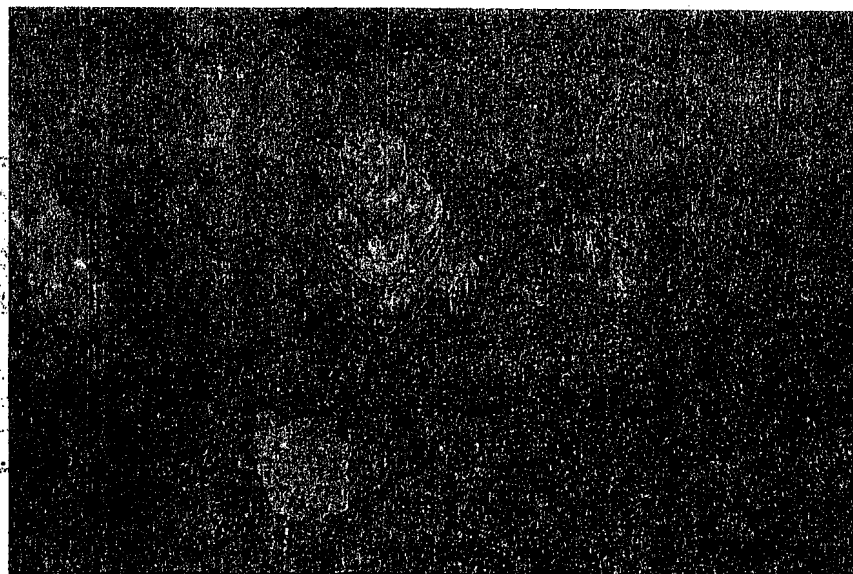
364

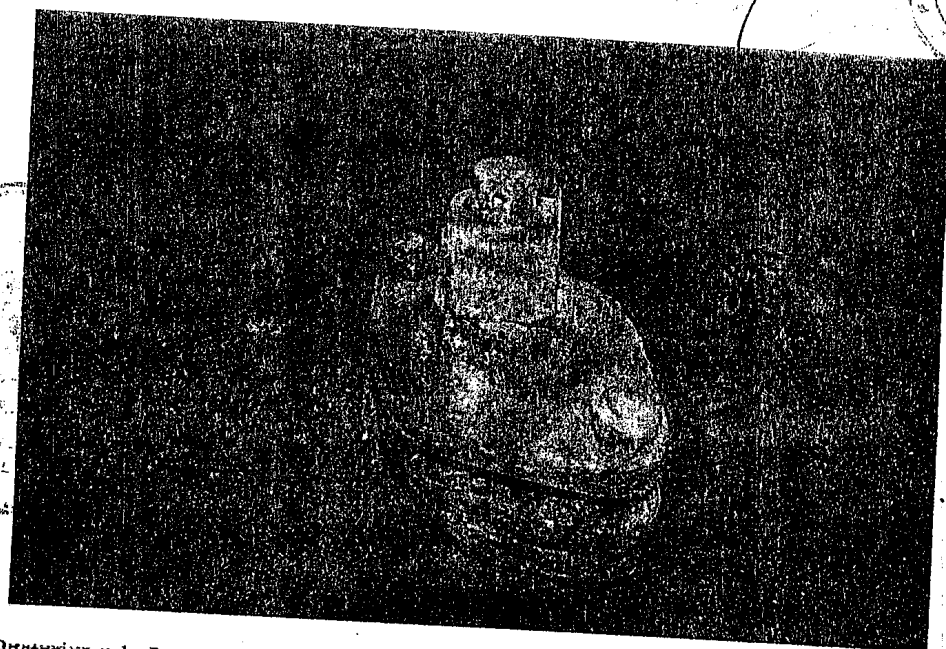


REGULADOR DE  
PRESION DE GAS  
DE SUMINISTRO  
DE RED (1.5 BAR)  
A SUMINISTRO  
INTERNO (0.02

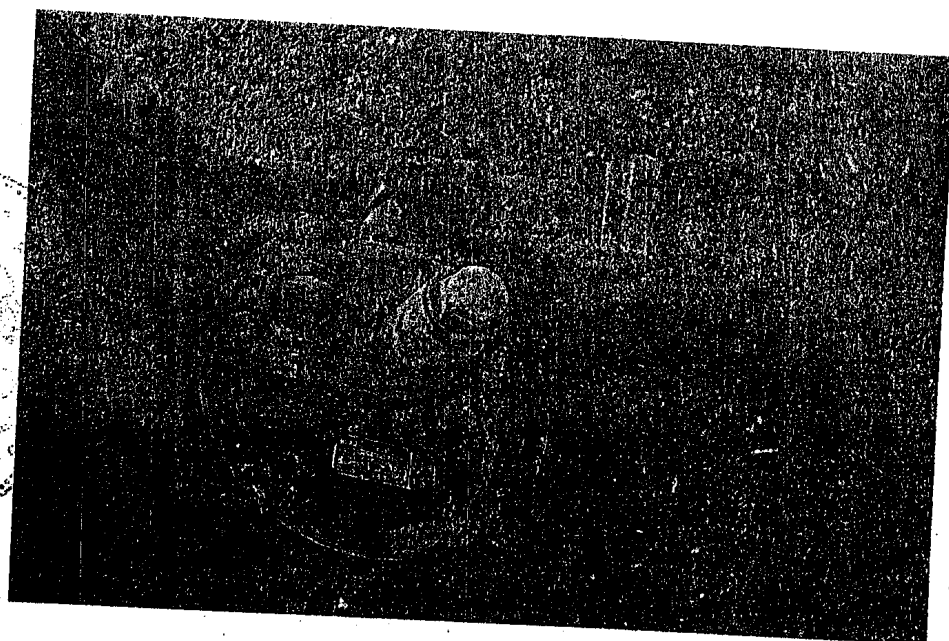
Una vez cumplimentada la labor, fue dable apreciar que, el aludido regulador de presión, se encontraba desacoplado de sus respectivas conexiones (red y domicilio) y a su vez apoyado sobre el solado de dicho gabinete.

Asimismo pudo determinarse, por la posición del extremo superior de la válvula de cierre (vástago), que la misma se encontraba en modo "abierto"; es decir que ante la desconexión de su conducto de derivación en esta posición, se propiciaría un importante flujo de gas a presión proveniente de la red troncal de la cañería de distribución de gas, con el consiguiente riesgo ante una mínima fuente de ignición.





Posterior a la Inspección Ocular realizada por V. S., y luego de las directivas procesales del caso, se procedió, por disposición suya, al secuestro del regulador en cuestión mediante la confección del acta de estilo en presencia de dos (2) testigos, para luego resguardar el material de evidencia en la Delegación ROSARIO de esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA en calidad de depositario judicial.





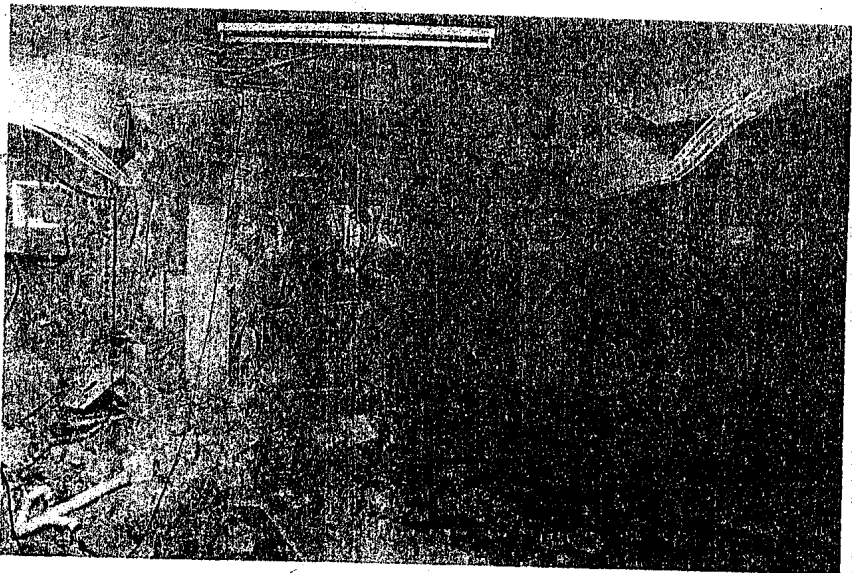
366



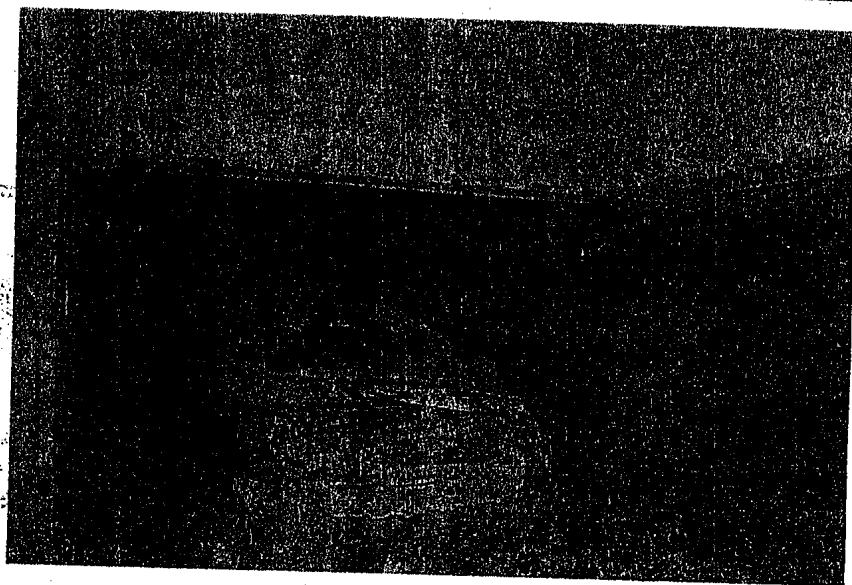
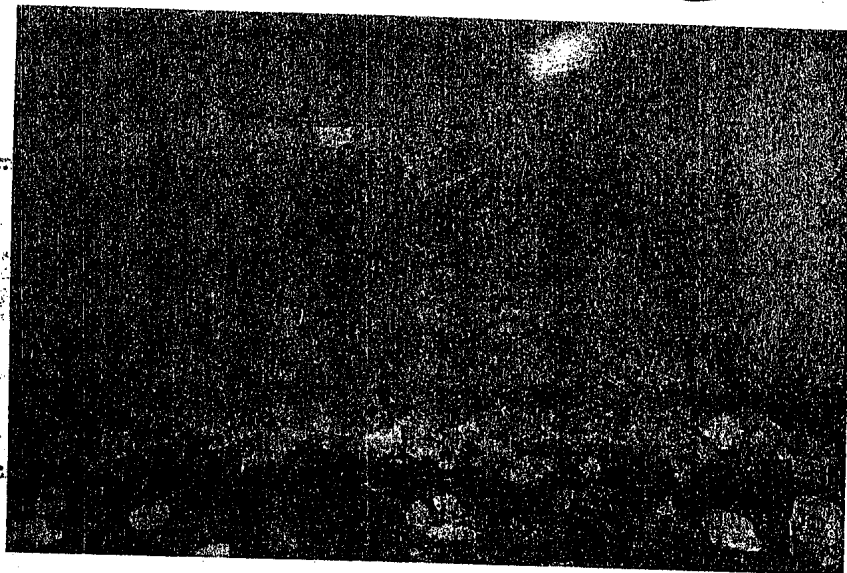
Es importante destacar, a modo preliminar, que, como regla general, en el caso de acumulación de gases inflamables, solamente puede haber combustión cuando el gas se encuentra mezclado con el aire en proporciones determinadas, conforme a su rango de inflamabilidad -límite superior- (en el caso del gas natural, en el orden del 15%); por lo que, para que la combustión se produzca de forma violenta, la mezcla gas natural-aire ha de encontrarse en un recinto confinado y ser activada por una fuente de ignición apropiada (como por ejemplo, una chispa).

La circunstancia planteada, bien podría producir un importante escape de gas con una presión de cañería coincidente con la de la red de 1.5 bar, que, rápidamente y por las propiedades del gas natural, fue colmando volumétricamente los distintos recintos del estacionamiento y el edificio en general hasta alcanzar una mezcla aeriforme (mezcla ideal entre combustible y oxígeno); para luego ser iniciada mediante una mínima fuente ignición (como por ejemplo la chispa de la corriente disruptiva de las bombas elevadoras de agua u otro elemento similar).

En cuanto a la continuidad de los trabajos de campo pendientes, se informa que los mismos se reanudarán una vez culminadas las tareas de rescate y búsqueda de personas entre los escombros; previa coordinación con el personal de Defensa Civil local, a los fines de que éstos cooperen en la liberación del material colapsado para así dejar al descubierto la zona señalizada como del "epicentro de la explosión" y por consiguiente realizar las tareas técnicas tendientes a la determinación del elemento que generara la inflamación de los gases.



C. 367



Como conclusión del trabajo técnico desarrollado, se infiere, a modo de adelanto del dictamen pericial que se remitirá a ese Juzgado una vez que finalice toda la labor, que las causales que motivaran la explosión de volumen se vincularían con la fuga de gas a presión proveniente de la cañería de red situada en el gabinete de conexión domiciliaria, a raíz del desacople o desconexión de su respectivo regulador.

Que dicha circunstancia provocó una importante salida de flujo de gas a presión hacia el interior del edificio, colmando volumétricamente sus niveles inferiores (desde la parte media hacia atrás) para posteriormente reaccionar ante una fuente de ignición todavía no determinada, pero que se estima podría ser la chispa de las bombas elevadoras de agua o cualquier elemento de funcionamiento eléctrico similar.